



REQUISITOS PARA LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE PROCESO DE MEZCLAS OLEOSAS

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU
REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) *1**

Solicitud por escrito dirigida a Director General de Hidrocarburos, que contenga lo siguiente:

- 0 Datos generales para la Persona Individual o Jurídica que suscribe la solicitud, calidad con que actúa, dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones y el motivo de su comparecencia.
- 0 Localización y dirección exacta del lugar donde se pretende construir la planta de proceso de mezclas oleosas.
- 0 Listado, procedencia y volumen mensual que dicha la planta utilizará como materia prima; listado y volumen mensual de los productos que obtendrá; y, el destino que se dará a los productos obtenidos.

COPIAS LEGALIZADAS DE:

Solicitante persona individual

- 0 Documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible
- 0 Patente de Comercio de Empresa.
- 0 Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)

Solicitante persona jurídica

- 0 Documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible
- 0 Patente de Comercio de Sociedad
- 0 Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)
- 0 Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil)
- 0 Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil)
- 0 Patente de Comercio de Empresa

Ambos solicitantes

- 0 Título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad o contrato de arrendamiento vigente a favor del interesado de las instalaciones donde se pretenda instalar la planta de proceso de mezclas oleosas; o del terreno, en el caso que la planta de procesos de mezclas oleosas se pretenda construir (se requiere la inscripción en el Registro de la Propiedad de lo siguiente: contratos en los que se constituya usufructo, contratos en los que se constituya fideicomiso, el arrendamiento o subarrendamiento, cuando lo pida uno de los contratantes; y obligatoriamente, cuando sea por más de tres años o que se haya anticipado la renta por más de un año y la posesión que conste en título supletorio legalmente expedido por Juez de Primera Instancia Civil).



No se admitirán escrituras en las que consten derechos de posesión, ni documentos sujetos a inscripción, que no hubieren sido razonados por el registrador.

- 0 Copia legalizada de resolución de aprobación de la autoridad del medio ambiente, del estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de proceso de mezclas oleosas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 0 **Descripción general del proyecto de planta de proceso de mezclas oleosas.**
- 0 **Descripción técnica del proceso de planta de mezclas oleosas que se implantará.**
- 0 **Plano (Planta) de Ubicación:** que indique ubicación, accesos y colindancias del terreno donde se pretende instalar la planta de mezclas oleosas, así como construcciones, instalaciones y otra información importante a la distancia exterior de cien metros a partir de los linderos del terreno; en forma ICAITI A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmado, sellado y timbrado por Ingeniero Civil colegiado activo.
- 0 **Plano (Planta) de Instalaciones:** que indiquen las distancias entre las construcciones e instalaciones existentes y las diversas áreas planificadas dentro del terreno, principalmente: oficinas administrativas, laboratorios, procesos, almacenamiento, aprovisionamiento y despacho de productos, tratamiento de derrames y desechos, y otras de importancia; en forma ICAITI A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmado, sellado y timbrado por Ingeniero Civil colegiado activo.
- 0 **Planos de Detalles Técnicos:** relativos al diseño e instalación del equipo principal y auxiliar del proceso, tanques de almacenamiento, sistema de tuberías de recepción, trasiego, operación y despacho, sistema de carga y descarga de productos, fosas o tanques de recolección y tratamiento de derrames y desechos, y construcciones de otras áreas que integrarán el proyecto de refinación o de transformación; en forma ICAITI A1, firmados, sellado y timbrados por Ingeniero Civil colegiado activo.
- 0 **Plano (Planta) de Medidas de Seguridad Industrial:** que indiquen el equipo principal y auxiliar de los sistemas de prevención y contingencia de incendios y de los sistemas de prevención, recuperación y tratamiento de emanaciones nocivas y derrames de petróleo y/o productos petroleros; en formato ICAITI A1, firmados, sellados y timbrados por Ingeniero Industrial o Mecánico Industrial colegiado activo.
- 0 **Plano (Planta) de Instalación Eléctrica:** que indiquen las redes de suministro de energía eléctrica a las diversas áreas que conforman el proyecto de refinación o el proyecto de transformación; en formato ICAITI A1, firmados, sellados y timbrados por Ingeniero Electricista colegiado activo.
- 0 **Diagrama simplificado del proceso de la planta de proceso de mezclas oleosas:** que indique las condiciones de presión, temperatura, flujo y subproductos generados desde la etapa inicial de carga de la materia prima a la unidad de proceso hasta la obtención de los productos finales; en formato ICAITI A1, firmado, sellado y timbrado por Ingeniero Petrolero, Industrial o Químico, colegiado activo.
- 0 **Programa de desarrollo del proyecto de la planta de proceso de mezclas oleosas:** por fases (diseño, adquisición de equipo y materiales, construcción, pruebas de funcionamiento y etapas de puesta en servicio).
- 0 Especificaciones técnicas y de seguridad (Consultar el Artículo 12 inciso k) del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos)
- 0 **Constancia de colegiado activo firmada y sellada por el ingeniero responsable de cada plano (ORIGINAL)**

Notas:

1. **Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB quedando en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF de manera separada e incluir las hojas de legalización de documentos.**
2. **Consultar la Circular DGH-CIRC-03-2021, Procedimiento para la recepción de la documentación para trámites de licencias dentro de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos.**
3. La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
4. Si el diseño lo amerita agregar uno o varios planos adicionales si se considera conveniente para una mejor visibilidad del mismo.
5. **SEPARACIÓN DE EMPRESAS:** Toda persona individual o jurídica debe constituirse en empresa distinta para poder efectuar cada una de las operaciones de importación, refinación, transformación, almacenamiento; transporte; estación de servicio, expendio de GLP; y exportación de petróleo y productos petroleros. Como está estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.